

MLPA/mrm

Sesión Ordinaria número 22

Se celebra sesión telemática, por videoconferencia, de la Junta de Gobierno Local, siendo las diez horas y quince minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión, en primera convocatoria, con la asistencia inicial de los siguientes miembros.

Alcalde Presidente: _____ D. Carlos Martínez Mínguez.
Primer Tte. Alcalde: _____ D. Luis A. Rey de las Heras.
Segunda Tte. Alcalde: _____ D^a. Ana Alegre Martínez.
Concejal: _____ D. Fco. Javier Muñoz Expósito.
Concejal: _____ D. Eder García Ortega.
Concejala: _____ D^a. Gloria Gonzalo Urtasún.
Concejal: _____ D. Jesús Báñez Iglesias.
Concejala: _____ D^a. Lourdes Andrés Corredor.

Secretaria Gral. Acctal: _____ D^a. María Luisa Plaza Almazán.
Interventor: _____ D. José Luis López Navarro.

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE MAYO DE 2022.

Se da cuenta del Borrador del Acta de la sesión ordinaria del día 20 de mayo de 2022. Al no formularse observaciones por parte de los presentes, el Acta es aprobada por unanimidad.

2º.-DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL RECURSO PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 204/2021.

Se da cuenta de la sentencia dictada en el recurso procedimiento ordinario 204/2021, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: *"DESESTIMAR INTEGRAMENTE la demanda interpuesta por estimando ajustada a Derecho la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Soria de 2 de agosto de 2.021 por la que se inadmitió el Recurso de Reposición interpuesto por ."*

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días ante la Ilma. Sala CA Burgos del TSJ Castilla y León.

MLPA/mrm

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, queda enterada.

3º.-APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL.

La Ordenanza Reguladora de la Prestación Económica destinada a la Atención de Necesidades Básicas de Subsistencia en situaciones de Urgencia Social publicada en el BOP. Nº 6 de 17 de enero de 2014 tiene como objeto establecer el procedimiento de acceso a la prestación económica destinada a atender necesidades básicas de urgencia social, de acuerdo a las condiciones y criterios establecidos en el Decreto 12/2013, de 21 de marzo (BOCYL de 27 de marzo).

LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN regulada en el artículo 15, es el *órgano de valoración y seguimiento de las solicitudes de las prestaciones económicas recibidas en el Departamento de Servicios Sociales y tiene entre sus funciones Proponer la concesión o denegación de la prestación con la motivación necesaria y con indicación de la cuantía y forma de pago de la misma, elevando su propuesta al órgano competente para su resolución.*

LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN, reunida al efecto con fecha de 20 DE MAYO DE 2022

INFORMA:

Número total de expedientes valorados: 84.

Expedientes en seguimiento	Renovados	Modificados	Extinguidos
54	50	0	4

Expedientes Nuevos	Procede conceder	Denegados
30	28	2

MLPA/mrm

El número total de prestaciones favorables es de 128.

De las prestaciones favorables: 60 son abonadas por terceros y 68 por la Corporación Local.

Los expedientes de seguimiento suponen un total económico de 18.376€.

Los expedientes nuevos suponen un total de 11.744€.

Es por lo que la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. La aprobación de la relación de prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social adjuntada.

SEGUNDO. La aprobación de la propuesta a la Intervención municipal por un total de 18.278€.

4º.-ABONO DE HORAS EXTRAORDINARIAS A DIVERSO PERSONAL MUNICIPAL, EN CONCEPTO DE GRATIFICACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS LLEVADOS A CABO DURANTE LOS MESES DE CAMPAÑA DE NIEVE 2021/2022.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos en el Área de Gobernanza y Coordinación Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Soria, de fecha 20 de mayo del actual, relativa a la prestación de servicios extraordinarios con motivo de la campaña de nieve 2021/2022, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Abonar al **personal funcionario** de este Ayuntamiento que se cita en las relaciones adjuntadas y en concepto de gratificación por prestación de servicios extraordinarios llevados a cabo durante los meses de Campaña de nieve 2021/2022, con motivo de servicios ocasionados por nevadas en la Ciudad, la cantidad de **doscientos cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimo de euro (257,85 €)** y con motivo de la activación del retén de nieve en el

MLPA/mrm

citado periodo, la cantidad de **mil cuarenta euros con noventa céntimos de euro (1.040,90 €)**, lo que asciende a un total de **mil doscientos noventa y ocho euros con setenta y cinco céntimos de euro (1.298,75 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 1101 920 15100 del vigente Presupuesto General Municipal.

Segundo.- Abonar al **personal laboral** de este Ayuntamiento que se cita en las relaciones adjuntadas y en concepto de gratificación por prestación de servicios extraordinarios llevados a cabo durante la Campaña de nieve 2021/2022, con motivo de servicios ocasionados por nevadas en la Ciudad, **la cantidad de mil doscientos noventa y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos de euro (1.294,56 €)** y con motivo de la activación del retén de nieve en dicho periodo, la cantidad de **tres mil doscientos noventa y siete euros con ochenta y nueve céntimos de euro (3.297,89 €)**, lo que asciende a un total de **cuatro mil quinientos noventa y dos euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (4.592,45 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 1101 920 15100 del vigente Presupuesto General Municipal.

Tercero.- El Presente acuerdo se hará público para conocimiento general de todos los empleados, dándose de cuenta del mismo a las Centrales Sindicales UGT, CC.OO, CSIF y USO, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, sobre Regulación de los Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal de las Administraciones Públicas, así como en el Capítulo V.6 de los vigentes Acuerdo y Convenio Colectivo del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento.

5º.-ABONO DE HORAS EXTRAORDINARIAS A DIVERSO PERSONAL MUNICIPAL, POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS LLEVADOS A CABO DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2022.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos en el Área de Gobernanza y Coordinación Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Soria, de fecha 20 de mayo del actual, relativa a la prestación de servicios extraordinarios llevados a cabo durante los meses de marzo y abril del año 2022, por diverso personal municipal, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el

MLPA/mrm

Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Abonar al **personal funcionario** de este Ayuntamiento que se cita en la relación adjuntada, en concepto de gratificación por prestación de servicios extraordinarios llevados a cabo durante los meses de marzo y abril del año 2022 que asciende a la cantidad total de **tres mil quinientos dos euros con cuarenta y tres céntimos de euro (3.502,43 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 1101 920 15100 del vigente Presupuesto General Municipal.

Segundo.- Abonar al **personal laboral** de este Ayuntamiento que se cita en la relación adjuntada, en concepto de gratificación por prestación de servicios extraordinarios llevados a cabo durante los meses de marzo y abril del año 2022 y omisiones anteriores del año 2022 lo que asciende a la cantidad total de **seis mil cuatrocientos treinta y seis euros con setenta y cuatro céntimos de euros (6.436,74 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 1101 920 15100 del vigente Presupuesto General Municipal.

Tercero.- El Presente acuerdo se hará público para conocimiento general de todos los empleados, dándose de cuenta del mismo a las Centrales Sindicales UGT, CC.OO, CSIF y USO, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, sobre Regulación de los Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal de las Administraciones Públicas, así como en el Capítulo V.6 de los vigentes Acuerdo y Convenio Colectivo del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento.

6º.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE REGIRÁN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE "SERVICIO DE INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS, CON EL DESPLIEGUE TÉCNICO Y HUMANO NECESARIO PARA LOS ACTOS PROGRAMADOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL ENCLAVE DE AGUA 2022".

Visto el expediente tramitado para la contratación de "Servicio de instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de infraestructuras, con el despliegue técnico y humano necesario para los actos programados para la celebración del Festival Enclave de

MLPA/mrm

Agua 2022", mediante procedimiento abierto simplificado, siendo el precio del contrato, conforme al art. 100 de la Ley 9/2017, el siguiente:

El Presupuesto Base de Licitación en el tiempo de duración del contrato es 94.622 € (IVA incluido)

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefe del Servicio de Asuntos generales de fecha 23 de mayo del actual, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el contrato de "Servicio de instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de infraestructuras, con el despliegue técnico y humano necesario para los actos programados para la celebración del Festival Enclave de Agua 2022", mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal vigente.

Siendo el presupuesto base de licitación 94.622 € IVA incluido (21%).

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones

MLPA/mrm

técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. La presentación de ofertas se efectuará de forma.

7º.-APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA, LA FEDERACIÓN DE GOLF DE CASTILLA Y LEÓN Y CLUB DE GOLF DE SORIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES.

Visto el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Federación de Golf de Castilla y León y el Club de Golf de Soria, para la organización en el campo de golf de Soria de la competición deportiva denominada, "XI ALPS. DE LAS CASTILLAS". La Junta de gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de Julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Prestar su conformidad al mismo, destinar, en base a la colaboración convenida, la cantidad de **/15.000 € /** en el ejercicio de 2022, habilitando a la Alcaldía para su posterior firma, cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA, LA FEDERACIÓN DE GOLF DE CASTILLA Y LEÓN Y EL CLUB DE GOLF SORIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES.

En Soria, a... de... de 2022.

R E U N I D O S

DE UNA PARTE, D. CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ, con D.N.I. Núm. Alcalde Presidente del Excmo. **AYUNTAMIENTO DE SORIA.**

DE OTRA PARTE, D. **JOSÉ IGNACIO JIMÉNEZ HERRERO**, con D.N.I. núm. actuando en nombre y representación en su condición de Presidente de la **FEDERACIÓN DE GOLF DE CASTILLA Y LEÓN** (en adelante, la **FGCyL**), con domicilio en y provista de C.I.F. nº G-47314752.

Y DE OTRA PARTE, **D. RAMSÉS LÓPEZ GUTIÉRREZ**, con D.N.I. núm. , actuando en nombre y representación en su condición de Presidente del **CLUB DEPORTIVO DE GOLF SORIA** (en adelante, el **CLUB**), entidad deportiva que se halla inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León, figurando con el número 7504 y con CIF A-42151910.

MLPA/mrm

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad requerida en derecho para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto

EXPONEN

PRIMERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Soria, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, tiene atribuidas las competencias en materia de "Promoción del Deporte e Instalaciones Deportivas y de ocupación del tiempo libre". En base a dicho artículo desarrolla programas de promoción y fomento del deporte en todas sus manifestaciones, y colabora con las diversas entidades deportivas en la organización de competiciones dentro del Municipio.

SEGUNDO. Que la Federación de Golf de Castilla y León, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines, la promoción y práctica del deporte del golf, ostentando la capacidad para organizar en el territorio de la Comunidad Autónoma, las facultades para la organización de pruebas de carácter nacional e internacional.

TERCERO. Que el Club Deportivo de Golf Soria, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines, la promoción y práctica del deporte del Golf, en sus instalaciones sitas en el Camino de Pedrajas a Oteruelos (Soria), haciéndolo accesible a la mayor parte de los ciudadanos.

En consecuencia, compartidos los objetivos de "promoción" deportiva y conscientes de la necesidad de colaboración para conseguir los fines expuestos, de divulgación del deporte del Golf, las partes acuerdan formalizar una colaboración a través del presente Convenio con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es plasmar las condiciones para la organización y celebración de la prueba de jugadores profesionales de carácter internacional denominada, " XI ALPS DE LAS CASTILLAS"

SEGUNDA. - FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL EVENTO.

El evento causa del convenio se celebrará los días 6, 7, 8 y 9 de julio de 2022, en el Campo de Golf de Soria, de conformidad con las Reglas de Golf aprobadas por la Real Federación Española de Golf.

TERCERA. - COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS PARTES.

Para llevar a efecto el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a:

. - LA FEDERACIÓN DE GOLF DE CASTILLA Y LEÓN A :

MLPA/mrm

- La organización íntegra del evento deportivo, asumiendo todos los gastos derivados de la misma.
- La Promoción y difusión de la competición, con presencia de la imagen del Ayuntamiento de Soria y los logotipos de la Institución en la publicidad impresa de divulgación de la prueba.
- . Hacer visible la marca Ayuntamiento de Soria en las vallas de publicidad de la prueba deportiva.
- . Hacer patente la presencia del Ayuntamiento de Soria en todas las ruedas de prensa que se convoquen, mediante photocall u otras herramientas.
- . Incluir imágenes turísticas de la Ciudad de Soria en el programa de televisión.
- . - EL CLUB DE GOLF SORIA A:
 - Poner a disposición las Instalaciones Deportivas que gestiona para la celebración del Evento deportivo en cuestión.
- . - EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA A:
 - Destinar, a la Federación de Golf de Castilla y León, una ayuda económica por importe de quince mil euros / 15.000 / para sufragar parte de los gastos derivados de la celebración de la competición.

CUARTA. - PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

En pago de la cantidad de subvención se efectuará en un solo plazo una vez presentado el Programa detallado de la competición.

La justificación de la referida cantidad se ha de efectuar mediante la presentación de la documentación siguiente:

- Breve Memoria de la actividad.
- Liquidación económica de la actuación subvencionada, incluyendo relación de los gastos generados y adjuntando a está, fotocopias compulsadas de las facturas o de los documentos de pago comprobantes de los gastos realizados.

QUINTA. - DURACIÓN.

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, **ejercicio de 2022**, finalizando el mismo el 31 de diciembre de 2022, no contemplándose la posibilidad de prórroga.

SEXTA. - RESCISIÓN.

Serán causas de Resolución del Convenio:

MLPA/mrm

- El incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones contraídas a través de este documento.
- Por la modificación sustancial del Objeto del Convenio.
- Por acuerdo mutuo entre las partes.

SÉPTIMA.

Para todos aquellos aspectos, legislativos y de funcionamiento, no regulados en el presente Acuerdo, será de aplicación la legislación vigente en la materia.

De conformidad con lo anterior y en el ejercicio de las facultades de las que son titulares, las partes suscriben el presente Convenio por triplicado, en el lugar y fecha "*ut supra*".

8º.-APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES N.º 1 Y N.º 2, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS "CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA MURALLA DE SORIA, SECTOR 3, ZONA OCCIDENTAL DEL CASTILLO" A FAVOR DE LA EMPRESA TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A.

Examinadas las certificaciones n.º 1 y n.º 2, correspondientes a las obras de "Consolidación y Restauración de la Muralla de Soria, sector 3, Zona Occidental del Castillo", habida cuenta de la existencia de la necesaria consignación presupuestaria, y de conformidad con la propuesta emitida por el Sr. Interventor municipal, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Aprobar las certificaciones n.º 1 y n.º 2, a favor de la empresa adjudicataria TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A., por un importe de dos mil ciento cuarenta y tres euros con noventa y siete céntimos (2.143,97 €) IVA incluido (la n.º 1) y por un importe de diecisiete mil once euros con once céntimos (17.011,11 €) IVA incluido (la n.º 2).

9º.-APROBACIÓN DE ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA SACA Y EL AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Visto y estudiado el ANEXO redactado para su incorporación al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Soria y

MLPA/mrm

la Asociación Amigos de la Saca, en el que se incluye la celebración, desarrollo y organización de los Festejos Tradicionales, otorgándose una ayuda económica de 30.000 €, cuya duración será anual, si ninguna de las dos partes denuncia con anterioridad al 31 de diciembre, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cultura Ciudadana de fecha 20 de mayo del actual. La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Prestar su conformidad al mismo, **incorporándolo al Convenio Suscrito**, habilitando a la Alcaldía para su firma, cuyo contenido es el siguiente:

ANEXO

1.- La Asociación Amigos de "La Saca" vendrá obligado a celebrar, y desarrollar, los siguientes festejos taurinos tradicionales en el monte "Valonsadero", en fechas a determinar por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, de acuerdo a los "Usos y Costumbres" de las Fiestas de San Juan de la Ciudad de Soria: que a continuación se relacionan:

A.- Festejos Taurinos Tradicionales:

- a) - "Desencajonamiento de los novillos".
- b) - "Lavalenguas".
- c) - "La Compra".
- d). - "Jueves la Saca".

* Las fechas y horarios de celebración los fijará el Excmo. Ayuntamiento de Soria de acuerdo a los "Usos y Costumbres" de las Fiestas de San Juan.

B.- Novillos para los festejos taurinos tradicionales de las Fiestas de San Juan.

La Asociación entregará al Excmo. Ayuntamiento de Soria, 14 novillos de lidia, de acuerdo a las siguientes características:

*** CATORCE (14)** Novillos-Toros utrerros o erales adelantados del mismo hierro, con peso mínimo de 400 kilogramos de media, debidamente despuntados, que serán trasladados al Monte de Valonsadero (12), y los dos restantes se desencajonarán en la Plaza de Toros de la capital como reservas para los festejos tradicionales, y que se utilizarán en el desarrollo de los "festejos taurinos tradicionales o populares" de las Fiestas de San Juan.

MLPA/mrm

La entrega de los catorce (14) animales se efectuará en el mes de mayo o junio, en fecha a determinar por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, y, en todo caso, antes del día del "Lavalenguas".

C.- Custodia, Manutención y Atención Veterinaria, de los novillos.

La Asociación se hará cargo de la custodia, manutención y atención veterinaria, de los novillos del monte Valonsadero, hasta la finalización de las Fiestas de San Juan, debiendo sustituir los novillos inutilizados por otros, para el normal desarrollo de los festejos y sin coste alguno para el Ayuntamiento de Soria.

Posteriormente al desarrollo de los festejos tradicionales antes citados, los novillos quedarán en propiedad de la Asociación.

D.- LEGISLACION

La Asociación Amigos de la Saca se compromete a cumplir estrictamente lo dispuesto en el Decreto 14/1.999, de 8 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León.

E.- DIRECTOR DE CAMPO. -

La Asociación queda obligada al nombramiento del Director de Campo, obligatorio para el desarrollo de los festejos tradicionales, así como los 25 caballistas oficiales.

F.- PERSONAL. -

El personal que contrate la Asociación, no tendrá ninguna vinculación ni laboral ni administrativa, con el Ayuntamiento de Soria.

G.- TRÁMITES. -

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, como organizador de los festejos, se hará cargo de los trámites administrativos e infraestructuras necesarias, para la obtención de los permisos pertinentes de acuerdo al Decreto 14/1.999, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León.

H.- AYUDA ECONÓMICA. -

El Excmo. Ayuntamiento de Soria concederá una ayuda económica de 30.000€, para sufragar los gastos derivados del presente anexo, abonándose el 70% de esa cantidad a la firma del anexo y el 30% restante, previa presentación en este Ayuntamiento (Departamento de Festejos), de los documentos acreditativos de los pagos realizados.

I.- CONVENIO. -

MLPA/mrm

Este Anexo, se incorpora íntegramente al Convenio de colaboración, suscrito por este Ayuntamiento de Soria y la Asociación Amigos de La Saca, aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Junio de 2017.

En lo que se refiere el presente Anexo, podrá dejarse sin efecto si alguna de las dos partes lo denuncia con anterioridad al 31 de diciembre del año en curso.

10º.-APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA PRESTACIÓN DE VARIOS SERVICIOS EN LAS ÁREAS DE FESTEJOS, CULTURA Y DE DEPORTES.

Visto y estudiado el Convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y Cruz Roja Española para la prestación de varios servicios en las áreas de Festejos, Cultura y de Deportes, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cultura Ciudadana de fecha 20 de mayo del actual. La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Prestar su conformidad al mismo, y conceder **una ayuda económica anual de 44.500 €, con revisión de I.P.C., y con una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2025**, habilitando a la Alcaldía para su firma, cuyo contenido es el siguiente:

CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA, PARA LA PRESTACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS EN LAS ÁREAS DE FESTEJOS, CULTURA Y DEPORTES

En Soria, a de de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

De otra, D. Modesto Fernández Córdoba, Presidente del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Soria.

El primero, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar estos actos en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

MLPA/mrm

El segundo, en nombre en que concurre y con capacidad legal para el acto en representación del Comité Provincial de Cruz Roja en Soria, por nombramiento de junio de 2019.

EXPONEN

1.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Soria tiene competencias en las áreas que se describen a continuación:

Área de Festejos. Es competencia del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en calidad de organizador de actos públicos a través de su Concejalía de Festejos, conforme a la Ley 7/2006 de 2 de Octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León y al Decreto 14/1.999, de 8 de Febrero (Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León) , disponer de los recursos sanitarios y de seguridad necesarias para el normal desarrollo de los actos y la correcta asistencia sanitaria del público.

Área de Cultura y Deportes. Así mismo es competencia del Excmo. Ayuntamiento contar con la cobertura de socorro necesaria en los actos multitudinarios, ya sean culturales o deportivos, dirigidos a la población en general.

2.- Que Cruz Roja Española es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, integrada en el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja, está configurada legalmente como auxiliar y colaboradora de las Administraciones públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas.

Que entre los fines estatutarios de la Cruz Roja Española figura la promoción y la colaboración en acciones de bienestar social, de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o a personas con dificultades para su integración social, la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la cooperación en programas de prevención sanitaria y acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud, y en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria, compatible con el espíritu de la Institución.

Todo ello, bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.

Cruz Roja Española cuenta en Soria con un Comité Provincial con capacidad y competencia para gestionar recursos dirigidos a diferentes grupos sociales vulnerables, y específicamente, en al área de protección de la vida y la salud cuenta con recursos humanos y materiales para proporcionar un Servicio de Socorro, Primeros Auxilios y Transporte Sanitario en actos festivos, culturales y deportivos de masas y, especialmente en los festejos taurinos de las Fiestas de San Juan, cumpliendo con la normativa prevista en la Ley 7/2006 de 2 de Octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León y en el Decreto 14/1.999, de 8 de Febrero (Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León).

MLPA/mrm

3.- Que, por las razones anteriormente expuestas, ambas entidades manifiestan su voluntad de suscribir el presente Convenio de colaboración, que afecta conjuntamente a las áreas y actividades citadas, según se especifica en el Anexo I: **Cobertura de Socorro de los actos festivos, deportivos y culturales organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Soria y especialmente para las Fiestas de San Juan.**

4.- La realización de las actividades que se llevarán a cabo, como consecuencia del presente Convenio, se harán a través de Cruz Roja Española en Soria y de todos los centros e instalaciones dependientes de ella, adecuados a estos fines.

5.- Los beneficiarios de estos programas serán vecinos y transeúntes del municipio de Soria.

6.- El Excmo. Ayuntamiento de Soria colaborará con la Cruz Roja Española en Soria en la financiación de las actividades anteriormente citadas, mediante la aportación de **44.500 euros para el ejercicio 2022**. En años sucesivos se incrementará en el IPC real de cada ejercicio, salvo que se produzcan cambios en la normativa o en los precios de los servicios externos, en cuyo caso se acordará específicamente la nueva cuantía.

7.- La forma de pago de dicha cantidad será el 50% a la firma del Convenio o, en su caso, en el primer semestre del año en curso. El 50% restante se abonará con quince días de antelación a la finalización del año.

8.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022; no obstante, por cualquiera de las partes, podrá denunciarse el mismo, con un plazo de preaviso de un mes. También podrá modificarse por mutuo acuerdo.

De no producirse denuncia del Convenio, éste se considerará automáticamente prorrogado por años naturales, hasta el 31 de diciembre de 2025 como máximo.

9.- En lo no previsto en este Convenio, se aplicará lo dispuesto en la vigente legislación de contratación de las Corporaciones Locales.

10.- Los Anexos I y II y el Resumen Anual quedan unidos al Convenio como parte integrante del mismo a todos los efectos, firmándose por las partes intervinientes en todas las páginas.

11º.- APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL PARA LA LIMPIEZA Y GESTIÓN DE BASURAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y VERANO DEL AÑO 2.022.

Examinado el Plan Especial de limpieza y recogida de basuras formulada por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., actual empresa adjudicataria del servicio de limpieza viaria, recogida de basura y punto limpio de la ciudad de Soria, para reforzar el citado servicio con motivo de las Fiestas de San Juan y verano de

MLPA/mrm

2.022, plan que incluye aumento de personal y la contratación de diversa maquinaria.

Vistos los informes emitidos por el Aparejador Municipal y la Jefe de la Sección de Servicios Locales, de fechas 25 y 26 de mayo de los corrientes, favorables a dicha contratación al amparo de las prescripciones del contrato de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, tal como establece el apartado 4.1.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la propuesta formulada por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., de Plan Especial de limpieza y recogida de basuras con motivo de las Fiestas de San Juan y verano del año 2.022, que asciende a **46.338,59 €, IVA incluido**, similar cuantía a la de años anteriores, incrementada con el IPC asociado a la última revisión de precios aprobada en junio de 2.021 y al de la maquinaria.

12º.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UN BANCO DE ACTIVIDADES PARA JÓVENES DIRIGIDO A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Visto el expediente de referencia y de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa permanente del área de Igualdad Social de fecha 26 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

La aprobación de la resolución de la convocatoria de subvenciones para la realización de un banco de actividades para jóvenes dirigido a asociaciones sin ánimo de lucro.

Los proyectos presentados y subvencionados son los siguientes:

1.- Grupo Scout Doce Linajes (CIF: G47035472):

Proyecto: Actividades Ronda Solar.

Importe solicitado: 4.000 euros.

MLPA/mrm

Importe concedido: 2.200 euros.

Puntuación: 55 puntos.

2.- Cruz Roja Juventud (CIF: Q2866001G)

Proyecto: Programa de participación juvenil.

Importe solicitado: 3.000

Importe concedido: 2.100

Puntuación: 70 puntos.

3.- CCOO Juventud (CIF: G47061411)

Proyecto: Curso Coaching.

Importe solicitado: 3.000 euros.

Importe concedido: 1.650 euros.

Puntuación: 55 puntos

Proyecto: Festival de música

Importe solicitado: 3.000 euros.

Importe concedido: 1.800 euros.

Puntuación: 60 puntos.

4.- A + ARTE (CIF: G42177287)

Proyecto: Mural

Importe solicitado: 2.964,50 euros.

Importe concedido: 2.075,15 euros.

Puntuación: 70 puntos.

5.- Culturalia Soria (CIF: G67744714)

MLPA/mrm

Proyecto: Restauración

Importe solicitado: 820 euros.

Importe concedido: 410 euros.

Puntuación: 50 puntos.

Proyecto: Certamen

Importe solicitado: 1.010 euros.

Importe concedido: 454,50 euros.

Puntuación: 45 puntos.

6.- Asociación Vecinos Barrio Pedrajas (CIF: G42100230)

Proyecto: Actividades de ocio y tiempo libre.

Importe solicitado: 1.000 euros.

Importe concedido: 450 euros.

Puntuación: 45 puntos.

Proyecto: Iníciate al golf.

Importe solicitado: 900 euros.

Importe concedido: 405 euros.

Puntuación: 45 puntos.

7.- AMPA I.E.S. Castilla (CIF: G42003574)

Proyecto: Dinamiza.

Importe solicitado: 6.150 euros.

Importe concedido: 2.767,50 euros.

Puntuación: 45 puntos.

MLPA/mrm

TOTAL: 14.312,15 euros.

13º.-RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEL TERCER SECTOR VINCULADAS AL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES 2022.

Visto el expediente de referencia y de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa permanente del área de Igualdad Social de fecha 26 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

La aprobación de la resolución de la convocatoria de subvenciones a asociaciones del tercer sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales para el desarrollo de actividades 2022.

Los proyectos presentados y subvencionados son los siguientes:

1.- Hermandad de Donantes de Sangre de Soria (CIF: G42008763):

Proyecto: Promoción de la donación de sangre entre los jóvenes.

Importe proyecto: 1.500 euros.

Importe solicitado: 1.200 euros.

Importe concedido: 1.200 euros.

2.- Asociación Banco de Alimentos de Soria (CIF: G42203638):

Proyecto: Recabar alimentos para su posterior donación a las entidades benéficas (EBB), y entrega a los más desfavorecidos de la ciudad de Soria.

Importe proyecto: 110.000 euros.

Importe solicitado: 1.200 euros.

Importe concedido: 1.200 euros.

MLPA/mrm

3.- Asociación de Mujeres del Mundo Rural CERES Soria (CIF: G42174185):

Proyecto: Cuidado para personas con discapacidad, o dependientes, personas mayores.

Importe proyecto: 1.875 euros.

Importe solicitado: 1.500 euros.

Importe concedido: 1.200 euros.

4.- FIBROAS: Asociación soriana de Fibromialgias (CIF: G42199844):

Proyecto: Servicio de información, orientación y sensibilización de la fibromialgia / actividades asistenciales del área física y psicológica.

Importe proyecto: 6.581 euros

Importe solicitado: 1.200 euros

Importe concedido: 1.200 euros

5.- Cruz Roja de Soria (CIF: Q2866001G):

Proyecto: Participación Infantil.

Importe proyecto: 2.200 euros.

Importe solicitado: 1.200 euros.

Importe concedido: 1.200 euros.

6.- ALCER (Asociación para la lucha contra las enfermedades del riñón) (CIF: G42015552):

Proyecto: Información y asesoramiento jurídico sobre los derechos de los afectados por enfermedad de riñón.

Importe proyecto: 1.800 euros.

Importe solicitado: 1.800 euros.

MLPA/mrm

Importe concedido: 1.200 euros.

7.- Asociación Celiaca de Castilla y León (CIF: 47407226)

Proyecto: III Jornadas sobre la enfermedad celiaca en Soria.

Importe proyecto: 1.500 euros.

Importe solicitado: 1.200 euros.

Importe concedido: 1.200 euros.

8.- Fundación APIP – ACAM (CIF: G65529661):

Proyecto: Sensibilización sobre la violencia de género.

Importe proyecto: 1.500 euros.

Importe solicitado: 1.200 euros.

Importe concedido: 1.200 euros.

9.- AECC (Asociación Española Contra el Cáncer) (CIF: G28197564):

Proyecto: Ocio y tiempo libre con enfermos oncológicos.

Importe proyecto: 2.800

Importe solicitado: 1.200

Importe concedido: 1.200

10.- Asociación BAAÑO GARA (CIF: G42196360):

Proyecto: Instalación sistema de bombeo de agua en Cherno (Gambia).

DENEGADA: La actividad no es financiable en cumplimiento de la base segunda de la convocatoria y además la solicitud se ha presentado fuera de plazo.

TOTAL: 10.800 euros.

MLPA/mrm

14º.-APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL II CONGRESO INTERNACIONAL DE GÉNERO Y EDUCACIÓN: ESCUELA, UNIVERSIDAD, EDUCACIÓN NO FORMAL, FAMILIA Y DEPORTE.

Visto el convenio de colaboración a suscribir entre la Universidad de Valladolid y el Excmo. Ayuntamiento de Soria, para la realización del II Congreso Internacional de Género y Educación: Escuela, Universidad, Educación no formal, Familia y Deporte, y de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa permanente del área de Igualdad Social de fecha 26 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Prestar su conformidad al mismo, habilitando a la Alcaldía para su firma, cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO Y LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA REALIZACIÓN DEL II CONGRESO INTERNACIONAL DE GÉNERO Y EDUCACIÓN: ESCUELA, UNIVERSIDAD, EDUCACIÓN NO FORMAL, FAMILIA Y DEPORTE.

REUNIDOS

De una parte, la Universidad de Valladolid (en adelante UVa), con CIF Q4718001-C y domicilio en la Plaza de Santa Cruz, 8 de Valladolid, representada en este acto por el Vicerrector del Campus de Soria, D. José Luis Ruiz Zapatero, cuya competencia para la firma de convenios se encuentra delegada por el Sr. Rector de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 10, letra h), de la Resolución de 26 de agosto de 2020, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias del propio Rector en diversos órganos unipersonales de esta universidad, y se adoptan otras medidas organizativas.

De otra parte, D. Carlos Martínez Mínguez, en su calidad de Alcalde- Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA, con CIF P 4227700D y domicilio en Plaza Mayor n.º 9, C.P. 42071, cargo del que tomó posesión el día 15 de junio de 2019.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

MLPA/mrm

EXPONEN

I.- Que la UVa es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio e investigación. La UVa goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Se trata de una Universidad pública, comprometida con la sociedad, al servicio de su progreso intelectual y material, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

Entre sus fines se contempla la innovación científica y pedagógica, mediante la formación integral de sus estudiantes, la investigación y la difusión del conocimiento, con la finalidad de liderar el desarrollo científico y cultural de la sociedad. Además, un objetivo inherente a su condición de Universidad pública, es la de formar futuros y futuras profesionales, pero también formar personas. Por ello se realizan acciones destinadas a promover la igualdad de género y la lucha para la erradicación de la violencia contra las mujeres, favoreciendo que futuros profesionales formados y concienciados contribuyan a generar una sociedad más igualitaria y justa y, por tanto, más democrática.

II.- Que el Ayuntamiento de Soria tiene entre sus fines la cooperación en la prestación de servicios educativos y la realización de actividades o servicios complementarios a los académicos. La Concejalía de Igualdad y Perspectiva de Género tiene como objetivos la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención contra la violencia de género, enmarcado este planteamiento en la línea estratégica ciudad libre de violencia machista de la Estrategia Feminista de la Ciudad de Soria. La Concejalía de Educación, Formación y Empleo, tiene entre sus funciones la cooperación con Administraciones Educativas y la Universidad de Valladolid (Campus de Soria).

III.- Que el presente convenio se enmarca en la definición que establece el art. 47.2.a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP). Por tanto, se trata de un convenio interadministrativo o convenio de colaboración) entre el Ayuntamiento de Soria y la Universidad de Valladolid.

IV.- Que el presente convenio satisface los requisitos establecidos en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), en cuanto que tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública. El Convenio cumple asimismo con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

V.- Que ambas partes tienen fines comunes y/o complementarios y competencia para fundamentar su actuación por medio de este convenio y que ha existido a lo largo de los últimos años colaboración en diversas actividades.

En concreto este Convenio Específico emana del Convenio Marco firmado entre la Universidad de Valladolid y el Ayuntamiento de Soria con fecha 4 de junio de

MLPA/mrm

2019 en que se fijaban, en su cláusula número 2, las modalidades de colaboración que se desarrollan en el presente convenio específico (realización conjunta de actividades formativas, culturales, educativas, etc.).

Por tanto, es la voluntad desarrollar una colaboración que contribuya al mejor desarrollo de sus funciones y que, en consecuencia, es deseo de las partes intervinientes suscribir el presente Convenio de Colaboración para establecer un marco jurídico e institucional que regule y concrete sus respectivos compromisos adquiridos para desarrollar sus finalidades en materia de fomento de la igualdad de género a través del "II Congreso Internacional de Género y Educación: escuela, educación no formal, familia y deporte".

En virtud de todo ello, ambas partes prestan su consentimiento y están de acuerdo en suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Acuerdo tiene como objeto establecer las condiciones aplicables al compromiso de colaboración municipal en el desarrollo del "II Congreso Internacional de Género y Educación: escuela, universidad, educación no formal, familia y deporte" (en adelante "Congreso").

SEGUNDA. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Como objetivos específicos del Congreso se plantean:

- Crear un espacio de encuentro internacional para compartir experiencias e investigaciones dentro de diferentes ámbitos (educación formal, no formal, familias, deporte, etc.) que fomentan la educación en igualdad.
- Desarrollar un sentido crítico y responsable que haga posible el encuentro entre diversos planteamientos y facilite el compromiso, así como transformar la sociedad a través de la educación.
- Conseguir una participación activa para adquirir herramientas metodológicas, descubrir y generar nuevas ideas y proyectos, así como preparar planes estratégicos incorporando experiencias de éxito ya probadas de la mano de las y los profesionales que las han llevado a cabo.
- Intercambiar ideas, experiencias e investigaciones sobre la educación para la igualdad.
- Conjuguar en un mismo espacio investigaciones académicas con experiencias educativas en los centros escolares, en la educación no formal y en las familias.
- Crear una red de profesionales y familias interesadas en la educación para la igualdad, fomentando la transferencia de conocimientos bidireccional: academia, centros educativos y familias, de manera que se

MLPA/mrm

consiga una retroalimentación de estos campos de acción para equilibrar análisis y puesta en práctica en un contexto real.

- Realizar propuestas de cambio para ser implementadas por los diferentes agentes participantes en sus áreas de actuación (educación formal, no formal, familias, asociaciones, instituciones, etc.) y avanzar hacia una educación más igualitaria.
- Posicionar la ciudad y provincia de Soria como referente en materia de educación, innovación y sostenibilidad a nivel nacional e internacional.
- Promover el turismo activo en Soria dando a conocer nuestra riqueza en los lugares de origen de las y los participantes en el evento, favoreciendo el desarrollo económico de los sectores de hostelería y turismo propiciado por la estancia en la ciudad de las personas participantes en el Congreso.

TERCERA. - RÉGIMEN DE COMPROMISOS ORGANIZATIVOS.

La Universidad de Valladolid delega la responsabilidad organizativa del Congreso, nombrando como directora del mismo a la Dra. Carolina Hamodi Galán, personal docente e investigadora (PDI) perteneciente al Departamento de Sociología y Trabajo Social de la Facultad de Educación del Campus de Soria.

CUARTA. - OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS, HUMANOS, ACADÉMICOS Y ORGANIZATIVOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

El Ayuntamiento de Soria se compromete a:

- Realizar una aportación económica para la ejecución del Proyecto de 7.300 € y se imputará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 22 01 2310 48900 y 320 22797 del presupuesto municipal del presupuesto municipal. Se abonará en dos pagos que se realizarán mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES25-0049-5450-07-2416085937 (Banco de Santander), mencionando detalladamente el concepto. El primer pago, por importe de 5.840 €, que corresponde al 80% de la aportación municipal en el plazo máximo de 15 días tras la firma del presente Acuerdo, y tras la justificación de la actividad, se realizará la liquidación final correspondiente de la subvención hasta el importe justificado.
- Colaborar en la difusión del evento mediante sus redes sociales, ruedas de prensa, etc.
- Participar en la apertura del evento con un/a representante de la institución.
- Diseñar e imprimir entradas e invitaciones para el Congreso.
- Poner a disposición personal para el funcionamiento del evento.

La UVa se compromete a:

- Organizar el evento (creación de página web, gestión de plataforma para comunicaciones, selección de ponentes, talleristas y comité científico, etc.).

MLPA/mrm

- Poner a disposición de las personas asistentes al Congreso, un monitor/a de ocio y tiempo libre para menores de edad, en caso de que sea requerido/a, con la finalidad de fomentar la conciliación familiar.
- Difundir el evento (mediante web, redes sociales, rueda de prensa, etc.).
- Justificar mediante una memoria las actividades realizadas durante el evento antes del 31 de julio de 2022.
- Presentar una relación de los gastos realizados para el desarrollo del congreso con la cantidad financiada por el Ayuntamiento, indicando los conceptos y el importe junto con la memoria de actividades realizadas durante el evento y si ha obtenido alguna otra financiación para el mismo, antes del 31 de julio de 2022.
- Incluir el escudo oficial del Ayuntamiento en todo material de publicidad del Congreso, y hacer alusión, además, en la web del evento, a su financiación.
- Participar en la apertura del evento con un/a representante de la institución.

QUINTA. - COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la UVA para la misma finalidad de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional.

SEXTA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Se acuerda que cada parte nombre a dos personas responsables del seguimiento y control del cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente convenio hasta la extinción del mismo.

Por parte de la Universidad de Valladolid se nombra al Vicerrector competente en la materia, o persona en quien delegue, y a la profesora Dña. Carolina Hamodi Galán.

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Soria se nombra al Alcalde Soria, D. Carlos Martínez Mínguez y a la Concejala de Igualdad y Perspectiva de Género Dña. Gloria Gonzalo Urtasun.

SEPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

Ambas entidades actúan como responsable del tratamiento en el desarrollo de las obligaciones recogidas en la cláusula CUARTA, actuando como corresponsables del tratamiento en aquellas obligaciones que requieran el tratamiento conjunto de datos personales para lograr la finalidad definida en la Cláusula Primera del presente convenio. En concreto, serán corresponsables en las actividades de impresión de entradas e invitaciones y control de la entrada en los locales debiendo comunicarse los datos para poder desarrollar las tareas señaladas, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento (UE) 679/2016 General de Protección de Datos (RGPD) y el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales (LOPDGDD).

MLPA/mrm

Ambas partes, se reconocen obligadas al cumplimiento de la normativa de protección de datos, actuando la presente clausula, además, como acuerdo de corresponsabilidad recogido en el artículo 26.1 de RGPD, siendo la Universidad de Valladolid quien deberá:

- informar a las personas afectadas en la recogida de datos personales,
- tramitar los derechos en materia de protección de datos solicitados por las personas interesadas en esas actividades, debiendo comunicar al Ayuntamiento de Soria aquellas resoluciones que puedan afectarle,
- comunicar a la Agencia Española de Protección de Datos las brechas de seguridad, sin perjuicio de que las ponga en conocimiento del Ayuntamiento de Soria en el plazo de 48 horas desde que ocurran por si pudieran afectarles. A su vez, el Ayuntamiento de Soria comunicará a la Universidad aquellas que puedan afectar a las actividades sujetas a corresponsabilidad.

Además, ambas partes deberán guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del convenio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el convenio. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en la ejecución del Convenio, quedando ambas partes obligadas a instruir a las personas que de ellas dependan, de esta obligación de confidencialidad, y del mantenimiento de esta, aún después de la terminación de las prestaciones vinculadas a la ejecución del Convenio.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por la Universidad de Valladolid para la firma del Convenio o durante la ejecución de las prestaciones objeto del mismo, son tratados por el Ayuntamiento de Soria, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el convenio, siendo la licitud del tratamiento el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de potestades públicas – Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local-.

Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados a entidades de control y fiscalización como el Tribunal de Cuentas o el Consejo de Cuentas de Castilla y León, u otros órganos con competencias en la materia, así como a otras o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la vigente legislación de protección de datos. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas de gestión documental y archivo del Ayuntamiento de Soria.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida al

MLPA/mrm

Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España) o a través de la Sede Electrónica soria.sedelectronica.es

Cuando lo considere pertinente, podrá acudir a la Agencia Española de Protección de Datos - C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) o a través de su Sede Electrónica: sedeagpd.es. Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd.soria.es

NOVENA. - VIGENCIA, MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN, EFECTOS Y RESOLUCIÓN.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de julio de 2022. La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Este requerimiento será comunicado a la persona responsable de la otra/s partes/s de la Comisión Mixta de Seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO.

El presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en su artículo 6, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico, entre otras, por la Ley 39/2015, de 1 de

MLPA/mrm

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando resulten plenamente vigentes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

POR EL AYUNTAMIENTO DE SORIA

15º.-APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN (LEGALIZACIÓN) PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 44 VIVIENDAS, 53 TRASTEROS (CADA UNO DE LOS CUALES SE ASOCIARÁ A UNA VIVIENDA) 9 OFICINAS, 95 PLAZAS DE APARCAMIENTOS DE COCHES, 9 PLAZAS DE APARCAMIENTO DE MOTOS Y 53 TRASTEROS (QUE SE DESARROLLARÁ EN 4 PLANTAS); EN PARCELA SITA EN C/ GUADALAJARA, S/N (PARCELAS B, C Y D) RESULTANTES DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SENC-25.01 "PAJARITOS II" DE ESTA CIUDAD; PROMOVIDO POR DOMUS NEBRIJA S.L.

Visto el Proyecto de ejecución (legalización) para construcción de edificio de 44 viviendas, 53 trasteros (cada uno de los cuales se asociará a una vivienda) 9 oficinas, 95 plazas de aparcamientos de coches, 9 plazas de aparcamiento de motos y 53 trasteros (que se desarrollará en 4 plantas); suscrito por el técnico D. Roberto Atienza Pascual en parcela sita en C/ Guadalajara, s/n (parcelas B, C y D) resultantes del Proyecto de Actuación SENC-25.01 "Pajaritos II" de esta ciudad; promovido por DOMUS NEBRIJA S.L.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el proyecto de ejecución para construcción de edificio de 44 viviendas, 53 trasteros (cada uno de los cuales se asociará a una vivienda) 9 oficinas, 95 plazas de aparcamientos de coches, 9 plazas de aparcamiento de motos y 53 trasteros (que se desarrollará en 4 plantas); suscrito por el técnico D. Roberto Atienza Pascual en parcela sita en C/ Guadalajara, s/n (parcelas B, C y D) resultantes del Proyecto de Actuación SENC-25.01 "Pajaritos II" de esta ciudad, presentado el 28 de agosto de 2020 e informado por el Jefe de Servicio en fecha 9 de septiembre de 2020, quedando legalizadas las obras en ejecución en las que consiste el proyecto que se aprueba, quedando paralizada la ejecución de obras de la 5ª planta que carece de cobertura legal para su ejecución.

MLPA/mrm

FUERA DEL ORDEN DÍA

Discutidos los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de urgencia aprobada de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delibera sobre los asuntos que se indicarán y adopta los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE REGIRÁN EL CONTRATO PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PACIFICACIÓN DE LOS TRAMOS DE LAS CALLES ALFONSO VIII, AVDA. DE NAVARRA Y LINAJES.

Visto el expediente tramitado para la contratación del Servicio de Redacción del Proyecto de Ejecución, Dirección Facultativa, redacción del Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras de pacificación de los tramos de las Calles Alfonso VIII, Avda. de Navarra y Linajes.

El Presupuesto Base de Licitación es de 80.175,45 € IVA (21%) incluido.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la licitación del Servicio de Redacción del Proyecto de Ejecución, Dirección Facultativa, redacción del Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras de pacificación de los tramos de las Calles Alfonso VIII, Avda. de

MLPA/mrm

Navarra y Linajes. mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente de 80.175,45 € con cargo al presupuesto municipal vigente.

El presente contrato se encuentra financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de ejecución. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN DE PARCELA 2.7.B-18 U.A-1 DEL SUD-14, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALCORBA, TITULARIDAD DE LA AYUNTAMIENTO DE SORIA, DE CARÁCTER PATRIMONIAL, CALIFICADA DE USO INDUSTRIAL, SITA EN LA CALLE DE LA CANTERA, 6 INTEGRADA EN EL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.

Visto el expediente de contratación para la enajenación de la Parcela 2.7.B-18 U.A-1 del SUD-14, del Polígono Industrial de Valcorba, titularidad de la AYUNTAMIENTO DE SORIA, de carácter patrimonial, calificada de uso industrial, sita en la Calle de la Cantera, 6

MLPA/mrm

integrada en el patrimonio público del suelo mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

El Presupuesto Base de Licitación es 144.156,36€ más IVA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación de la Parcela 2.7.B-18 U.A-1 del SUD-14, del Polígono Industrial de Valcorba, titularidad de la AYUNTAMIENTO DE SORIA, de carácter patrimonial, calificada de uso industrial, sita en la Calle de la Cantera, 6 integrada en el patrimonio público del suelo mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas si lo hubiese. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día.

3º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LAS ORQUESTAS Y DISCOMÓVILES QUE SE PRECISAN PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE LA CIUDAD DE SORIA Y SUS BARRIOS DURANTE EL AÑO 2022.

Visto el Dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 27-5-2022, y de conformidad con la mismo en el Expediente administrativo tramitado para la contratación del servicio de la contratación de las orquestas y discomóviles que se precisan para la celebración de las ferias y fiestas de la Ciudad de Soria y sus barrios durante el año

MLPA/mrm

2022 mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, y de conformidad con el dictamen de la Mesa de Contratación de propuesta de adjudicación y lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicio de las orquestas y discomóviles que se precisan para la celebración de las ferias y fiestas de la Ciudad de Soria y sus barrios durante el año 2022, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas a la mercantil NIF: B42218495 ANIMATIK producciones SL en el precio de 34.710,34 € más IVA.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de haber seleccionado la plica de la mercantil: B42218495 ANIMATIK producciones SL, que ha obtenido la mayor puntuación con un total de 100 puntos, vistos los informes emitidos al efecto.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención obrante en el expediente.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, si existiesen.

QUINTO. Publicar la adjudicación de este contrato en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

SEXTO. Notificar a la mercantil: NIF B42218495 ANIMATIK producciones SL, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Proceder a la publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato.

MLPA/mrm

NOVENO. Notificar el presente cuerdo al responsable del contrato, y al departamento de festejos del Ayuntamiento de Soria.

A las diez horas y treinta y cinco minutos finaliza la sesión, doy fe, la Secretaria General Accidental.